

Secretaría de Educación Pública**Inclusión y Equidad Educativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-11100-02-0148

148-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S244 Programa para la Inclusión y Equidad Educativa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	534,638.8
Muestra Auditada	405,528.7
Representatividad de la Muestra	75.9%

La muestra de 405,528.7 miles de pesos que representa el 75.9% del universo seleccionado por 534,638.8 miles de pesos, corresponde a los recursos ejercidos en el capítulo 4000 por las siguientes Unidades Responsables: 312 Dirección General de Desarrollo Curricular, 313 Dirección General de Educación Indígena, 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria, y 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como se muestra a continuación:

Integración del universo y de la muestra del programa S244 "Inclusión y Equidad Educativa"
Presupuesto autorizado y ejercido por Unidad Responsable (UR)
(miles de pesos)

UR	Concepto	Presupuesto		Muestra
		Autorizado	Ejercido	
312	Dirección General de Desarrollo Curricular	76,958.4	70,871.1	70,871.1
313	Dirección General de Educación Indígena	387,494.5	282,119.6	271,520.9
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	0.0	43,622.5	43,020.5
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	0.0	20,116.2	20,116.2
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	70,185.9	16,224.4	0.0
Total		534,638.8	432,953.8	405,528.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2016.

Antecedentes

Las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa mencionan que el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", señala, entre otras líneas de acción, las de definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la escuela para favorecer la inclusión educativa; impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión; robustecer la educación indígena, así como la destinada a niños migrantes y la telesecundaria, y adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.

También refieren que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Capítulo I. "Diagnóstico", apartado "Inclusión y equidad", señala que se requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a los niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Asimismo, en su Objetivo 3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", prevé reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, lo que es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión, para lo cual, en su Estrategia 3.3, señala la necesidad de impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquellas que favorezcan a los grupos vulnerables.

El objetivo general del programa, de acuerdo con sus Reglas de Operación, consiste en contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones de educación básica, media superior y superior que atienden población en contexto de vulnerabilidad.

Resultados

1. Reglamento Interno

El 23 marzo de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública", el cual establece las unidades administrativas y órganos desconcentrados que integran la Secretaría, así como las atribuciones y facultades de cada una de ellas, y en particular las unidades que intervienen en el programa de Inclusión y Equidad Educativa, tales como la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), la Subsecretaría de Educación Superior (SES), la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP).

2. Reglas de Operación

El 27 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) para el ejercicio fiscal 2016, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2016. Dichas reglas fueron remitidas a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 27 de noviembre de 2015 y se registraron con el número de folio 39188, expediente 01/1026/271115. Con el oficio 315-A.-03602 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se autorizaron presupuestalmente los proyectos de Reglas de Operación 2016 de los programas de la SEP.

En el análisis de las Reglas de Operación del programa, en la parte correspondiente al Tipo Básico, se identificaron las imprecisiones siguientes:

- El numeral 2 menciona que uno de los objetivos específicos es el de promover acciones interinstitucionales e intersectoriales; sin embargo, las Reglas de Operación no describen cuáles serán las acciones para cumplir con dicho objetivo.
- En lo que se refiere a los requisitos que se necesitan para acceder a los beneficios del programa establecidos en el numeral 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico; 3.3.2. Procedimiento de Selección, Tipo Básico y 4.1. Proceso, Tipo Básico (Anexo 1h Diagrama de flujo), las fechas establecidas para presentar la Carta Compromiso Única, el Programa Anual de Trabajo y formalizar el Convenio Marco de Coordinación no se corresponden.
- Existe incongruencia en el destinatario al que deberán ser dirigidas las Cartas Compromiso Únicas, ya que el inciso a) del numeral 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico indica que éstas deberán ser dirigidas al titular de la Secretaría de Educación Pública, con copia al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica y, el numeral 4.1 Proceso, Tipo Básico menciona que dichos documentos deberán ser dirigidos a la Subsecretaría de Educación Básica con atención a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC).
- La regla 3.3.1 dispone que la Autoridad Educativa Local (AEL) deberá elaborar el Plan Anual de Trabajo con base en la población beneficiaria de los recursos del PIEE; sin embargo, en dicha regla y en su Anexo 1f, denominado guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT), no se menciona que la AEL deberá incluir las partidas de gasto y los importes estimados en los que se ejercerán los recursos del programa.
- En los numerales 3.3.1 y 3.5 se hace referencia al Coordinador Local, en el numeral 3.6.1 al Coordinador Estatal, en el anexo 1e al Coordinador responsable y en el anexo 1g al Coordinador General del Programa; sin embargo, no se especifica si se refieren a la misma figura o si hay alguna distinción entre éstos.
- La Regla 3.3.1 Requisitos inciso e) señala que las AEL que quieran acceder a los beneficios del programa deben cubrir, entre otros requisitos, con el de contar con una cuenta bancaria productiva específica que sea exclusiva para la transferencia de recursos del Programa y, por otra parte, el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas por conducto de las tesorerías de las entidades federativas; sin embargo, no se definen los plazos para que las secretarías

de finanzas, o sus equivalentes en los estados, transfieran los recursos a sus similares de educación.

- En la regla 3.5 Tipo Básico, Obligaciones de las AEL, inciso j), se establece la entrega a la DGEI y a la DGDC de informes trimestrales técnico-pedagógicos correspondientes a la operación del PíEE, respecto de los avances en el cumplimiento de metas de la matriz de indicadores para resultados; sin embargo, en las reglas de operación no se establecen los requisitos y las características que deben incluir dichos informes.

TIPO SUPERIOR:

- En el numeral 3.2. "Población Objetivo" se menciona que en el Tipo Superior, la población objetivo serán las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de todo el país adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP (SES) que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de la RO; en cuanto a este punto, la COFEMER recomendó a la SEP que se incluyera dicho cuestionario en el cuerpo de las Reglas de Operación antes de su publicación; sin embargo, dicha recomendación no fue atendida.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con base en el ACUERDO número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017, la entidad fiscalizada señaló lo siguiente:

En cuanto a la incongruencia en el destinatario al que deberán ser dirigidas las Cartas Compromiso Únicas, el Apartado 4.1. Proceso, Tipo Básico (Anexo 1f Diagrama de flujo) indica que la Autoridad Educativa Local entrega la Carta Compromiso Única a la Subsecretaría de Educación Básica con atención a la DGEI y a la DGDC.

Al respecto, se verificó el contenido de las referidas Reglas de Operación y se constató que dicha inconsistencia fue subsanada, con excepción del ANEXO 1a. denominado CARTA COMPROMISO ÚNICA, cuyo modelo señala que el destinatario será el Secretario/a de Educación Pública.

Por lo que se refiere a los plazos para que las secretarías de Finanzas, o sus equivalentes en los estados, transfieran los recursos a sus similares de educación, el apartado 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, Tipo Básico, Obligaciones de la Autoridad Educativa Local (AEL), menciona que se ha determinado como una obligación de la AEL, "Gestionar en un término de 10 días hábiles ante la Secretaría de Finanzas estatal y/o equivalente la liberación de los recursos del programa que le sean radicados por la DGEI y la DGDC".

Al respecto, se constató lo señalado por el ente fiscalizado; sin embargo, dicho numeral alude a las obligaciones de la AEL y no establece un plazo para que las secretarías de Finanzas, o sus equivalentes en los estados, transfieran los recursos, no obstante que sus titulares firman los respectivos convenios marco de coordinación para el desarrollo de los programas.

Respecto de la falta de requisitos y características que deben contener los informes trimestrales técnico-pedagógicos correspondientes a la operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, el Anexo 1e, denominado "INFORME TRIMESTRAL TÉCNICO PEDAGÓGICO EDUCACIÓN INDÍGENA Y MIGRANTE", incluye la descripción de la información que deberá reportar la AEL.

Al respecto, se constató lo señalado por el ente fiscalizado, por lo que se atiende este punto.

Por otra parte, en lo relativo a la no atención de la recomendación emitida por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de incluir en las Reglas de Operación el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", el ente fiscalizado proporcionó el oficio mediante el cual le comunicó a dicha comisión las razones por las cuales es improcedente incorporar dicho cuestionario a las Reglas de Operación.

En cuanto a los demás puntos citados en el resultado, la entidad fiscalizada mencionó que realizará las adecuaciones necesarias.

16-0-11100-02-0148-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca las Reglas de Operación del Programa S244 "Inclusión y Equidad Educativa", a fin de definir cuáles son las acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención educativa; homologar, en los numerales que correspondan, las fechas de entrega de los documentos que se requieren para acceder a los beneficios del programa, así como el destinatario de la Carta Compromiso Única; establecer los conceptos y partidas de gasto en los que se podrán ejercer los recursos, e incluir la indicación de que la Autoridad Educativa Local incorpore en el Programa Anual de Trabajo los importes y las partidas de gasto en las que ejercerán los recursos; especificar si el Coordinador Local, el Coordinador Estatal, el Coordinador Responsable y el Coordinador General del Programa se refieren a la misma figura; definir el plazo para que las secretarías de Finanzas, o sus equivalentes, transfieran los recursos a sus similares de educación; y especificar si las instancias ejecutoras de los recursos del programa deberán abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

3. *Análisis Presupuestal*

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, mediante diversos oficios de fecha 18 de diciembre de 2015, anunció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016 para el programa S244 "Inclusión y Equidad Educativa" por 615,010.7 miles de pesos.

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública del ejercicio 2016, con corte al 17 de abril de 2017, se comprobó que el programa presupuestario S244 "Inclusión y Equidad Educativa" reportó un monto asignado por 534,638.8 miles de pesos, ampliaciones por 1,505,421.7 miles de pesos y reducciones por 1,607,106.7 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 432,953.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Análisis presupuestal Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2016
(miles de pesos)

UR	CONCEPTO	ORIGINAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	EJERCIDO
312	Dirección General de Desarrollo Curricular	76,958.4	209,392.0	215,479.3	70,871.1	70,871.1
313	Dirección General de Educación Indígena	387,494.5	994,540.9	1,099,915.8	282,119.6	282,119.6
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	0.0	82,180.2	38,557.7	43,622.5	43,622.5
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	0.0	40,232.4	20,116.2	20,116.2	20,116.2
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	70,185.9	179,076.2	233,037.7	16,224.4	16,224.4
Total		534,638.8	1,505,421.7	1,607,106.7	432,953.8	432,953.8

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2016.

Dichos movimientos se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias internas y externas correspondientes, los cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por conducto del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.

Cabe señalar que al cierre de la auditoría no se generaron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores derivados de la operación y ejecución del Programa Presupuestario S244 "Inclusión y Equidad Educativa".

4. Cuentas por Liquidar Certificadas

Respecto de las 228 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron el programa presupuestario S244 Programa "Inclusión y Equidad Educativa" en las partidas presupuestales 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", y 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" por un importe de 405,528.7 miles de pesos, y que fueron emitidas por las Direcciones Generales de Desarrollo Curricular, de Educación Indígena y de Educación Superior Universitaria, así como por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, éstas fueron seleccionadas para su fiscalización, y se verificó que se respaldaron en las instrucciones de pago y transferencias electrónicas, además de contar con el número de folio, la fecha de expedición y de aplicación, la clave presupuestaria, el beneficiario, el importe y las firmas electrónicas; asimismo, se verificó que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros las registró en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en tiempo y forma.

5. Requisitos para acceder a los recursos del Programa de Inclusión y Equidad Educativa (Carta Compromiso Única, Programa Anual de Trabajo y designación del Coordinador Local).

- Carta Compromiso Única

En la revisión del cumplimiento del envío de las 31 Cartas Compromiso Únicas por parte de las Autoridades Educativas Locales a la Secretaría de Educación Pública (SEP), se identificó que todas fueron dirigidas al titular de dicha secretaría y, de acuerdo con la fecha establecida en el numeral 4.1 de las Reglas de Operación para su presentación (a más tardar el 15 de febrero de 2016), se observó que 23 de ellas se presentaron entre el 13 de enero y el 15 de

febrero de 2016; una el 23 de febrero del mismo año (Morelos) y las siete restantes carecen de sello de recepción (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí y Yucatán), por lo que la Secretaría de Educación Pública no vigiló que se cumpliera lo señalado en el numeral en comento por las Autoridades Educativas Locales antes señaladas.

- *Plan Anual de Trabajo (PAT)*

De conformidad con el numeral 3.1.1 Requisitos, Tipo Básico, inciso b), de las Reglas de Operación, la Autoridad Educativa Local (AEL) debe presentar el Plan Anual de Trabajo (PAT) por escrito a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), a más tardar el 15 de febrero de 2016.

En la revisión de lo anterior, se observó que la SEP no acreditó que 3 entidades federativas presentaron el PAT, que una lo presentó con 94 días de atraso y que 27 estados no cuentan con el oficio de su notificación a la DGEI y a la DGDC, respectivamente. Las entidades federativas que no proporcionaron a la SEP dicho documento fueron los estados de Baja California Sur, Sonora y Tabasco, mientras que el correspondiente al estado de Colima fue el que incurrió en atraso.

- *Coordinador Local del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE)*

El numeral 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico, inciso c), establece que la Autoridad Educativa Local (AEL) deberá notificar, por medio de oficio dirigido a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), la designación o ratificación del Coordinador Local del PIEE, a más tardar el 15 de febrero de 2016.

En la revisión de los oficios emitidos por las AEL para la designación o ratificación del Coordinador Local del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, se identificó que la Secretaría de Educación Pública no vigiló que se cumpliera lo dispuesto en el numeral 3.3.1, ya que de los oficios dirigidos a la Dirección General de Educación Indígena por las AEL, únicamente 2 lo hicieron dentro de la fecha establecida (Estado de México y Morelos), 22 los entregaron fuera del plazo (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) y de 7 estados no se acreditó la recepción de los oficios dentro del plazo establecido, ya que carecen del sello de recibido (Baja California Sur, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sonora).

En cuanto a la recepción de los oficios por parte de la Dirección General de Desarrollo Curricular, la Secretaría de Educación Pública sólo presentó el oficio con la designación del coordinador del estado de Guerrero y fuera de la fecha límite; de los demás, no acreditó su cumplimiento.

Adicionalmente, los estados de Colima, Hidalgo y Oaxaca proporcionaron un segundo oficio, mediante el cual dieron a conocer a la Dirección General de Desarrollo Curricular y a la Dirección General de Educación Indígena el cambio de Coordinador Local del PIEE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las cartas compromiso, las cuales contienen los sellos de

recepción; con su revisión, se constató que todas contienen la fecha de recepción dentro del límite establecido en las Reglas de Operación.

Por lo que corresponde a la entrega de los Programas Anuales de Trabajo (PAT) y a los oficios de designación de los Coordinadores Locales del PEE de las 32 entidades federativas, el ente fiscalizado reconoce el retraso en la entrega de dicha información, el cual pretende subsanar en la emisión de las Reglas de Operación para el ejercicio 2018.

16-0-11100-02-0148-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública refuerce sus mecanismos de control con el fin de que asegure que la Autoridades Educativas Locales cumplan con la oportuna entrega de los documentos que señalen las Reglas de Operación.

6. Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas

En el análisis de los Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas se identificaron las deficiencias siguientes:

1. La cláusula quinta señala que el Gobierno del Estado entregará el recibo institucional correspondiente por cada ministración de recursos que le sea transferido, sin indicar que las secretarías de educación de los estados o sus equivalentes, en calidad de ejecutoras del gasto, también deberán emitir dicho documento y presentarlo a la Secretaría de Educación Pública.
2. La cláusula séptima en su inciso E) menciona que el Gobierno del Estado deberá elaborar una contabilidad independiente por cada programa, sin que establezca cuáles de sus entes públicos deberán realizar dichos registros, ni los documentos con los que se deberá acreditar su cumplimiento.
3. La cláusula séptima en su inciso F) señala que el Gobierno del Estado se compromete a abrir una cuenta bancaria exclusiva a nombre de la tesorería del gobierno del estado para la inversión y administración de los recursos que reciba de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para cada uno de los programas; sin embargo, no especifican que las Autoridades Educativas Locales, en su calidad de ejecutoras de los recursos, deberán también contar con una cuenta bancaria exclusiva para ejercer los recursos del programa; no obstante que el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación sí lo mencionan.
4. El numeral 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico, de las Reglas de Operación establecen que la Autoridad Educativa Local (AEL) de las 31 entidades federativas deberá formalizar el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas a más tardar el último día hábil del mes de marzo; asimismo, el primer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de un plazo de 15 días naturales posteriores a su celebración y ser enviados a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados.

Al respecto, se observó que la fecha de formalización de los Convenios Marco entre las 31 entidades federativas y la Secretaría de Educación Pública fue el 1 de marzo de 2016; sin embargo, éstos fueron publicados en el DOF entre el 24 de marzo y el 14 de abril del mismo año, por lo que la Secretaría de Educación Pública incumplió con el

plazo establecido para su publicación en dicho medio, además de que no acreditó su envío a la Cámara de Diputados.

Los recursos se formalizaron por medio de los Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrados con cada entidad federativa, en los que se señala el monto de los recursos asignados a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la de Desarrollo Curricular (DGDC), con la distribución siguiente:

Convenios y adendas formalizados entre la SEP y las entidades federativas para el Programa de Inclusión y Equidad Educativa en Educación Básica
(miles de pesos)

Entidad	DGDC		DGEI	Total
	Importe Convenios	Importe Adendas	Importe Convenios	
Aguascalientes	1,479.1		635.4	2,114.5
Baja California	1,189.4		5,624.9	6,814.3
Baja California Sur	791.9	877.6	5,718.2	7,387.7
Campeche	696.6		2,139.2	2,835.8
Coahuila	3,794.6		2,116.1	5,910.7
Colima	726.3	750.9	2,162.5	3,639.7
Chiapas	2,702.6		49,457.3	52,159.9
Chihuahua	2,708.2	1,945.1	9,523.2	14,176.5
Durango	2,829.2		4,664.1	7,493.3
Guanajuato	2,704.7		2,227.2	4,931.9
Guerrero	2,639.0		22,177.1	24,816.1
Hidalgo	2,054.4		11,379.1	13,433.5
Jalisco	2,498.8		3,966.3	6,465.1
México	4,246.4		6,695.9	10,942.3
Michoacán	1,594.3		8,370.5	9,964.8
Morelos	877.0		3,767.9	4,644.9
Nayarit	2,265.1		10,242.4	12,507.5
Nuevo León	8,911.0		4,443.4	13,354.4
Oaxaca	3,716.8		38,357.6	42,074.4
Puebla	3,673.6		18,335.8	22,009.4
Querétaro	792.3		3,307.8	4,100.1
Quintana Roo	825.4		1,863.6	2,689.0
San Luis Potosí	1,444.0		11,180.6	12,624.6
Sinaloa	2,309.4		26,763.6	29,073.0
Sonora	1,685.4		9,503.2	11,188.6
Tabasco	3,621.7		3,875.7	7,497.4
Tamaulipas	1,224.8		1,290.3	2,515.1
Tlaxcala	847.1		1,627.7	2,474.8
Veracruz	9,119.5		14,605.5	23,725.0
Yucatán	1,062.2	1,031.4	2,745.5	4,839.1
Zacatecas	1,981.6		1,134.6	3,116.2
Totales	77,012.4	4,605.0	289,902.2	371,519.6

Fuente: Convenios Marco de Coordinación y Adendas formalizados en 2016.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. Características de los Apoyos, Tipo Básico, de las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, de los cuales el 3.0% se destinará para gastos de operación central, hasta la cantidad de 80 millones de pesos para el financiamiento de proyectos locales y los recursos restantes se destinarán para los objetivos específicos del programa de los que un 65.0% será para el tipo de apoyo 1, el 35.0% para el tipo de apoyo 2, y en caso de existir una ampliación presupuestal al programa, la Dirección General de

Educación Indígena (DGEI) determinará la distribución de los recursos a las entidades federativas.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) proporcionó las memorias de cálculo que utilizó para distribuir los recursos por entidad federativa, las cuales consideraron la matrícula estudiantil, docente y el número de escuelas; mientras que la DGEI señaló haber empleado el mismo mecanismo que la DGDC; sin embargo, no proporcionó la correspondiente documentación soporte, por lo que no acreditó los criterios de objetividad y transparencia en la distribución de los recursos.

Cabe señalar que el importe destinado para financiar los proyectos locales no fue ejercido, ya que mediante oficio 710.2016.20.3.-5579 se notificó a la Dirección General de Educación Indígena una reducción de 83 millones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual se realizó mediante la adecuación número 2016-11-710-3718.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para atender las deficiencias detectadas; sin embargo, ésta resultó insuficiente por las razones siguientes:

La Coordinación Sectorial de Operación Estratégica indicó que la cláusula QUINTA de los Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas incluye la obligación de los gobiernos locales de solicitar a sus dependencias y entidades la comprobación de los recursos entregados; sin embargo, en las Reglas de Operación y en los convenios marco no se señala dicha aseveración.

En cuanto a las observaciones relativas al contenido de la Cláusula SÉPTIMA, incisos E) y F), de los convenios marco antes mencionados, la DGDC y la DGEI mencionan que propondrán en la mesa revisora de las Reglas de Operación que se determine en dichos instrumentos jurídicos, de manera clara y precisa, el ente administrativo responsable de llevar los registros contables del ejercicio del gasto.

En relación con el desfase de la publicación de los convenios marco de coordinación en el Diario Oficial de la Federación, y de su envío a la Cámara de Diputados, el ente fiscalizado señaló que en septiembre de 2016 envió un oficio al titular del Órgano Interno de Control en la SEP sobre el proceso que se llevó a cabo para la publicación de dichos instrumentos, sin que ello aclare el incumplimiento normativo de lo observado.

Respecto de las memorias de cálculo que utilizó la DGEI para distribuir los recursos por entidad federativa, el ente fiscalizado entregó un documento mediante el cual señala el monto otorgado a cada entidad federativa, sin que incluyera los elementos empleados para la determinación de los montos por otorgar.

16-0-11100-02-0148-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones pertinentes con el fin de especificar en los Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas que las secretarías de educación de los estados o sus equivalentes abran una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales; que emitan los recibos institucionales correspondientes a los recursos federales que les sean transferidos y los presenten a la Secretaría de Educación Pública, además de señalar a los entes públicos estatales que se

encuentran obligados a presentar la comprobación de los recursos entregados y elaborar la contabilidad independiente y la forma en la que deberán acreditar su cumplimiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-02-0148-01-004 Recomendación

Para que la Secretaria de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control con el fin de asegurar que los Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas sean publicados dentro de los 15 días naturales posteriores a su formalización y enviados a la Cámara de Diputados de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-02-0148-01-005 Recomendación

Para que la Secretaria de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Indígena, establezca los mecanismos de control que le permitan acreditar los criterios de objetividad y transparencia para la distribución de los recursos a las entidades federativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Subsidios transferidos a las entidades federativas

Con el análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se constató la transferencia de recursos a 30 entidades federativas (la Cd. de México no fue sujeta de la revisión ya que los recursos del programa le fueron transferidos por medio del ramo general 25 "Previsiones y Aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos", y la SEP no transfirió recursos al estado de Veracruz), por un importe de 351,317.3 miles de pesos, de los cuales 275,614.3 miles de pesos corresponden a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y 75,703.0 miles de pesos a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), como se indica en el cuadro siguiente:

Recursos ministrados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas 2016 "Tipo Básica"
(miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	DGDC	DGEI	TOTAL
Aguascalientes	2,307.0	953.1	3,260.1
Baja California	1,189.4	5,624.9	6,814.3
Baja California Sur	2,096.9	5,718.1	7,815.0
Campeche	696.6	2,139.1	2,835.7
Chiapas	2,702.6	49,457.3	52,159.9
Chihuahua	4,653.3	9,523.2	14,176.5
Coahuila	3,794.7	2,116.1	5,910.8
Colima	1,477.2	2,162.5	3,639.7
Durango	2,829.2	4,664.1	7,493.3
Estado de México	4,246.4	6,695.9	10,942.3
Guanajuato	2,704.7	2,227.2	4,931.9
Guerrero	2,639.0	22,177.1	24,816.1
Hidalgo	2,054.3	11,379.1	13,433.4
Jalisco	2,498.8	3,966.3	6,465.1
Michoacán	1,594.3	8,370.5	9,964.8
Morelos	1,043.4	3,767.9	4,811.3
Nayarit	2,265.1	10,242.4	12,507.5
Nuevo León	8,911.0	4,443.4	13,354.4
Oaxaca	3,716.8	38,357.6	42,074.4
Puebla	4,162.2	18,335.8	22,498.0
Querétaro	792.3	3,307.8	4,100.1
Quintana Roo	825.4	1,863.6	2,689.0
San Luis Potosí	1,444.0	11,180.6	12,624.6
Sinaloa	3,604.3	26,763.6	30,367.9
Sonora	1,685.4	9,503.2	11,188.6
Tabasco	3,621.6	3,875.7	7,497.3
Tamaulipas	1,224.8	1,290.3	2,515.1
Tlaxcala	847.1	1,627.8	2,474.9
Yucatán	2,093.6	2,745.5	4,839.1
Zacatecas	1,981.6	1,134.6	3,116.2
75,703.0	275,614.3	351,317.3	

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas 2016.

La Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) proporcionó el oficio número DGDC/433/2016 del 15 de septiembre de 2016 enviado al Coordinador Sectorial de Operación Estratégica de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual le informa que el estado de Veracruz ha incumplido con la entrega de los informes trimestrales de avance físico-financiero de años anteriores, por lo que suspendió la entrega de recursos a esta entidad federativa. Adicionalmente proporcionó copia del oficio número SEB/UR300/CSOE/1278BIS/2016 del 30 de septiembre de 2016, expedido por la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual informa la determinación de cancelar los recursos al estado de Veracruz y que la DGDC considere la disponibilidad de los mismos.

8. Ejecución del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa

Transferencias de recursos de las secretarías de finanzas en los estados, o sus equivalentes, a sus similares de educación.

Con la finalidad de verificar los importes transferidos por 309,242.9 miles de pesos a las Autoridades Educativas Locales mediante las secretarías de Finanzas estatales, se realizó la comparación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) contra los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la Secretaría de Educación de los gobiernos de 29 entidades

federativas por 181,859.9 miles de pesos (la Cd. de México no fue sujeta de la revisión; la SEP no transfirió recursos al estado de Veracruz y los resultados correspondientes al estado de Oaxaca por el importe ministrado de 42,074.4 miles de pesos se presentan por separado), y se identificó que al 31 de diciembre de 2016, la Secretaría de Educación Pública no acreditó haber implementado mecanismos de seguimiento y supervisión para constatar que las Autoridades Educativas Locales recibieron la totalidad de los recursos del programa, ya que no presentó los estados de cuenta bancarios que acrediten 127,383.0 miles de pesos, como se describe a continuación:

Comparación de los Importes transferidos a las secretarías de Finanzas estatales, contra los estados de cuenta bancarios de las secretarías de Educación estatales o sus equivalentes

Consecutivo	Entidad federativa	Importe (miles de pesos)		
		Transferido a las secretarías de Finanzas	Estados de cuenta bancarios de la AEL	Diferencia
1	Aguascalientes	3,260.1	2,114.5	1,145.6
2	Baja California	6,814.3	3,471.2	3,343.1
3	Baja California Sur	7,815.1	6,382.3	1,432.8
4	Campeche	2,835.8	2,835.8	0.0
5	Coahuila	5,910.7	5,910.7	0.0
6	Colima	3,639.7	2,722.1	917.6
7	Chiapas	52,160.0	26,924.2	25,235.8
8	Chihuahua	14,176.5	6,269.3	7,907.2
9	Durango	7,493.3	7,493.3	0.0
10	Guanajuato	4,931.9	no proporcionado	4,931.9
11	Guerrero	24,816.0	24,387.5	428.5
12	Hidalgo	13,433.5	7,142.8	6,290.7
13	Jalisco	6,465.1	no proporcionado	6,465.1
14	Estado de México	10,942.3	no proporcionado	10,942.3
15	Michoacán	9,964.8	9,798.9	165.9
16	Morelos	4,811.2	2,428.2	2,383.0
17	Nayarit	12,507.5	12,507.5	0.0
18	Nuevo León	13,354.4	6,713.6	6,640.8
19	Puebla	22,498.0	12,841.5	9,656.5
20	Querétaro	4,100.1	2,208.6	1,891.5
21	Quintana Roo	2,689.0	1,436.1	1,252.9
22	San Luis Potosí	12,624.6	12,624.6	0.0
23	Sinaloa	30,367.9	14,676.7	15,691.2
24	Sonora	11,188.6	5,735.0	5,453.6
25	Tabasco	7,497.3	756.3	6,741.0
26	Tamaulipas	2,515.0	no proporcionado	2,515.0
27	Tlaxcala	2,474.8	2,474.8	0.0
28	Yucatán	4,839.1	2,004.1	2,835.0
29	Zacatecas	3,116.2	no proporcionado	3,116.2
Diferencias por redondeo		0.1	0.3	-0.2
Totales		309,242.9	181,859.9	127,383.0

Fuente: CLC y estados de cuenta bancarios proporcionados por la SEP.

Recibos institucionales

El numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, Tipo Básico, inciso i), de las Reglas de Operación, mencionan que la AEL enviará a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) el recibo institucional que ampare la recepción de los recursos para la operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) en un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción y, por otra parte,

se identificó que la Secretaría de Educación Pública realizó entre seis y siete ministraciones a las entidades federativas para transferirles los recursos del programa.

Con el análisis del cumplimiento del envío de los recibos por parte de las AEL a la DGEI, se constató que 10 entidades federativas los presentaron dentro del plazo establecido, no así las 20 entidades restantes (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas).

Por lo que corresponde a la DGDC, se constató que 11 AEL enviaron sus recibos en el plazo establecido, mientras que las 19 restantes, en al menos un caso, no los proporcionaron, las cuales corresponden a los estados siguientes: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Finalmente, se identificó que 13 estados omitieron enviar al menos un recibo institucional a la DGEI y/o a la DGDC: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas.

Con motivo de la reunión de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los recibos institucionales de los estados de Aguascalientes, Morelos, Puebla y Sinaloa, por lo que quedó pendiente la comprobación de los recibos institucionales de 9 estados (Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Zacatecas).

Informes trimestrales técnico-pedagógicos

El numeral 3.5 Tipo básico, Obligaciones de la AEL, inciso j) y en el 3.6.1 Tipo básico, AEL/CTLEB, décima tercer viñeta de las Reglas de Operación, establece que la AEL entregará los informes trimestrales técnico-pedagógicos correspondientes a la operación del PIEE a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), respecto de los avances en el cumplimiento de metas de la matriz de indicadores para resultados.

Se constató que la DGDC verificó el cumplimiento de dicho numeral, no así la DGEI, ya que no presentó los informes, por lo que dicha Dirección General no contó con los elementos que sustentan los avances en el cumplimiento de metas de la matriz de indicadores para resultados.

La entidad fiscalizada no proporcionó el primer informe de las 30 entidades federativas; respecto del segundo informe trimestral, 19 estados lo presentaron; del tercer trimestre 15 estados y del cuarto trimestre las 30 entidades cumplieron con la entrega.

Informes trimestrales físico-financieros

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación en el numeral 3.5 Tipo básico, Obligaciones de la AEL, inciso k), y 3.6.1. Tipo básico, AEL/CTLEB, décima cuarta viñeta, 4.2.1. Avances físicos financieros primer y cuarto párrafo, la AEL debió entregar los informes trimestrales físico-financieros de la operación del PIEE a la DGEI y a la DGDC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; al respecto, se observó lo siguiente:

Primer informe trimestral físico-financiero: fue entregado por 29 entidades federativas en fechas que superaron los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre; el estado de Durango no presentó su primer informe trimestral.

Segundo informe trimestral físico-financiero: sólo el estado de Quintana Roo lo presentó en tiempo.

Tercer informe trimestral físico-financiero: sólo los estados de Aguascalientes, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala lo presentaron en tiempo.

Cuarto informe trimestral físico-financiero: sólo los estados de Michoacán y Tlaxcala los presentaron en tiempo, y los estados de México, Sonora y Yucatán no los presentaron.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la DGEI y DGDC, no acreditó el cumplimiento de los numerales antes mencionados, no obstante que las Reglas de Operación del programa prevén que el incumplimiento en la entrega de dichos informes en tiempo y forma, así como la falta de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de subsidios conforme a los fines del Programa, son una posible causal de suspensión e incluso de la cancelación de ministraciones de recursos.

16-0-11100-02-0148-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública refuerce sus mecanismos de control con el fin de asegurar que las Autoridades Educativas Locales entreguen los informes trimestrales técnico-pedagógicos y los trimestrales físico-financieros en los plazos que establezcan las Reglas de Operación.

16-9-11100-02-0148-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron la totalidad de los recibos institucionales correspondientes a los recursos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa que transfirió a las secretarías de Finanzas o sus equivalentes en los estados.

16-0-11100-02-0148-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 127,383,024.53 pesos (Ciento veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil veinticuatro pesos 53/100 M.N.), correspondientes a los recursos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa que la Secretaría de Educación Pública no acreditó que fueron transferidos a las Autoridades Educativas Locales.

9. *Elaborar y Publicar la Convocatoria Educación Superior.*

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa numeral 3.3.2. Procedimiento de Selección, Tipo Superior, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), asistida por la Dirección de Superación Académica (DSA) adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), era responsable de elaborar y publicar

la convocatoria en la página electrónica de la SES (<http://www.ses.sep.gob.mx>) en enero de 2016.

Con el análisis del cumplimiento de lo anterior, se constató que dicha convocatoria fue emitida el 31 de enero de 2016, que fue dirigida a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a la SES y que éstas registraron la población estudiantil en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad en la "Estadística Educativa" ciclo 2014-2015.

En la citada convocatoria se establecieron los requisitos y características que las IPES debían cumplir para aspirar a ser beneficiarios del programa, destacando los siguientes:

- a) Las Instituciones Públicas de Educación Superior deberán registrarse en el portal de internet: <http://dsa.sep.gob.mx/s244/2016/solicitudes>, llenar los formatos que ahí aparecen y presentar sus proyectos del 22 de marzo al 31 de marzo de 2016.
- b) Las Instituciones Públicas de educación Superior deberán presentar sus proyectos de manera impresa del 15 al 30 de abril de 2016 ante la Dirección de Superación Académica (DSA).
- c) Los proyectos deberán presentarse mediante oficios suscritos por los titulares de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) dirigidos a la Dirección de Superación Académica (DSA) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), en los cuales se anexe el proyecto por el cual manifiesten su deseo de ser beneficiarias de los apoyos contemplados en el programa.

10. *Proyectos de Apoyo Educación Superior.*

Para la presentación de los proyectos de apoyo, las IPES enviaron un oficio al titular de la Dirección de Superación Académica (DSA), adscrito a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), mediante el cual manifestaron el interés de que sus instituciones fueran beneficiarias de los apoyos, además de incluir la impresión del proyecto generado en el portal de internet: <http://dsa.sep.gob.mx/s244/2016/solicitudes>, el cual fue firmado por el titular de la institución y por el responsable del proyecto; anexaron también la copia impresa y digital de la información complementaria en archivo con formato PDF o Word.

Adicionalmente, en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), Apoyos Financieros, Tipo superior, de las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, se menciona que el monto máximo autorizado por cada proyecto es del 4.0% del total asignado al Tipo Superior en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (anexo 17, ramo 11). Considerando lo anterior, y tomando como referencia el presupuesto original autorizado de 80,371.9 miles de pesos, se determinó que el monto máximo que se debió asignar por proyecto asciende a 3,214.9 miles de pesos.

En relación con lo anterior, se constató que los proyectos presentados por las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, y por tanto, el 29 de junio de 2016, se publicaron los resultados en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior (www.ses.sep.gob.mx), en la que se observó que fueron seleccionadas 37 IPES a cargo de las Unidades Responsables 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria (con 23 IPES) y 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (con 14 IPES), para ser acreedoras de los recursos del programa, y que el importe autorizado por proyecto no superó el 4.0% del monto total autorizado para el programa en el Tipo Superior.

11. Convenio de Asignación de Recursos

En el análisis de las Reglas de Operación del Programa para la inclusión y Equidad Educativa en su anexo 3b, y de los Convenios de Asignación de Recursos firmados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), con las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), se identificó lo siguiente:

Recursos destinados para las IPES a cargo de la DGESU
(miles de pesos)

No.	Instituciones Públicas de Educación Superior	Fecha de firma	Monto aprobado
1	Universidad Autónoma de Baja California	29/08/2016	3,214.9
2	Universidad Autónoma de Chiapas	29/08/2016	2,530.3
3	Universidad Autónoma de Chihuahua	29/08/2016	242.5
4	Universidad Abierta y a Distancia de México	29/08/2016	2,040.1
5	Universidad Autónoma de Coahuila	29/08/2016	1,880.0
6	Universidad Juárez del Estado de Durango	29/08/2016	3,214.9
7	Universidad Autónoma de Guerrero	29/08/2016	170.0
8	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	29/08/2016	751.7
9	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	29/08/2016	414.0
10	Universidad de Guadalajara	29/08/2016	2,919.4
11	Universidad Autónoma de Nayarit	29/08/2016	447.9
12	Universidad de Chalcatongo	29/08/2016	1,545.7
13	Universidad de la Costa	29/08/2016	3,214.9
14	Universidad de la Sierra Sur	29/08/2016	1,490.2
15	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	29/08/2016	2,164.9
16	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	29/08/2016	1,264.9
17	Universidad Autónoma de Querétaro	29/08/2016	3,150.0
18	Universidad de Quintana Roo	29/08/2016	99.6
19	Universidad del Caribe	29/08/2016	2,397.0
20	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	29/08/2016	1,906.0
21	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	29/08/2016	2,948.6
22	Universidad Autónoma de Sinaloa	29/08/2016	2,402.4
23	Universidad Autónoma de Tamaulipas	29/08/2016	2,610.6
TOTAL DGESU			43,020.5

Fuente: Convenios de Asignación de Recursos.

Recursos destinados para las IPES a cargo de la CGUTyP
(miles de pesos)

No.	Instituciones Públicas de Educación Superior	Fecha de firma	Monto aprobado
1	Universidad Tecnológica de Tijuana	10/08/2016	1,289.8
2	Universidad Politécnica del Tapachula	10/08/2016	842.1
3	Universidad Tecnológica de Torreón	10/08/2016	2,083.0
4	Universidad Tecnológica de Saltillo	10/08/2016	88.3
5	Universidad Tecnológica de la Laguna de Durango	10/08/2016	2,541.9
6	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato	10/08/2016	2,992.0
7	Universidad Politécnica de Atlautla	10/08/2016	1,198.3
8	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" Estado de Morelos	10/08/2016	794.5
9	Universidad Tecnológica de la Sierra	10/08/2016	2,766.0
10	Universidad Tecnológica de la Costa	10/08/2016	184.5
11	Universidad Tecnológica de Santa Catarina	10/08/2016	2,342.3
12	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	10/08/2016	659.0
13	Universidad Tecnológica de Puebla	10/08/2016	370.0
14	Universidad Tecnológica Tamaulipas Norte	10/08/2016	1,964.5
TOTAL CGUTyP			20,116.2
GRAN TOTAL			63,136.7

Fuente: Convenios de Asignación de Recursos

Por otra parte, en la cláusula séptima del anexo 3b y en los Convenios de Asignación de Recursos firmados entre la DGEU y las IPES, se menciona que la vigencia de dichos convenios iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017. Al respecto, se constató que la vigencia de los convenios firmados entre la DGEU y las IPES es acorde con lo antes señalado; sin embargo, respecto de los convenios formalizados entre la CGUTyP y las IPES, se verificó que su vigencia se inicia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2017, por lo que no se ajustaron al plazo señalado en el anexo 3b de las Reglas de Operación.

Cabe mencionar que la dependencia no explicó el motivo por el cual los convenios firmados por la GGUTyP no cumplieron con lo establecido en las Reglas de Operación en su anexo 3b respecto de la fecha límite de ejecución de los recursos al 31 de diciembre de 2017.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, mediante nota informativa, explicó que al revisar los archivos generados por la Subsecretaría de Educación Superior con el apoyo de la Dirección de Superación Académica relativos a la construcción de los anexos de ejecución de los convenios de apoyo financiero, en alcance a la sección 3.3.2. Procedimiento de selección de las Reglas de Operación del Programa, observó que la fecha máxima para concluir las acciones autorizadas era el 30 de septiembre de 2017, por lo que la estableció como fecha límite para el ejercicio de los recursos del programa.

16-0-11100-02-0148-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública lleve a cabo las acciones pertinentes que le permitan sustentar la vigencia a la que se sujetarán los instrumentos jurídicos que formalice para la transferencia de los recursos presupuestales del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el Tipo Superior; ello, a efecto de que se actualice la vigencia a la que se deberán sujetar los convenios de asignación de recursos, mediante el modelo que se establezca para tal fin en las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

12. Cuentas por Liquidar Certificadas y Recibos Institucionales emitidos por las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)

En la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) transferidos por la SEP a 37 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), se observó lo siguiente:

Respecto de las 23 universidades correspondientes a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGEU), en 22 de ellas se emitieron las CLC a favor de los gobiernos de los estados o las secretarías de Finanzas u homólogas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y una más a favor de la Universidad Abierta y a Distancia de México en forma directa. Cabe resaltar que el ente auditado argumentó que esto se realizó por tratarse de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Por esta razón, 22 recibos fueron expedidos por las IPES a favor de los gobiernos de los estados y/o a las Secretarías de Administración y Finanzas, y que la Universidad Abierta y a Distancia de México lo hiciera a favor de la Secretaría de Educación Pública.

En la revisión de las 14 Universidades correspondientes a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) se observó lo siguiente:

Los recursos fueron transferidos directamente a las universidades mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, las IPES expedieron sus recibos institucionales a favor de la Secretaría de Educación Pública por el mismo importe que les fue transferido.

16-0-11100-02-0148-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control, con el fin de asegurar que los subsidios se realicen a los beneficiarios de los programas, mediante las tesorerías de las entidades federativas, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

13. Cuentas Bancarias Educación Superior.

En la revisión del cumplimiento del inciso a) de la cláusula tercera del convenio de apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y las Instituciones Públicas de Educación Superior, relativo a la obligación de abrir y mantener una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, se identificó que la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) no vigilaron su cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

Respecto de las 23 universidades a cargo de la DGESU, no fueron proporcionados los contratos de apertura de las cuentas bancarias exclusivas para la administración de los recursos del programa, ni los estados de cuenta bancarios respectivos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Educación Superior Universitaria proporcionó los estados de cuenta bancarios que se encuentran a nombre de 22 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a dicha dirección.

En relación con las 14 universidades a cargo de la CGUTyP, se constató que las Claves Bancarias Estandarizadas (CLABE) en las que, de acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas, se ministraron los recursos, son distintas de las que proporcionó la SEP; cabe precisar que dichas cuentas están a nombre de las mismas universidades beneficiadas, como se muestra a continuación:

Cuentas bancarias a nombre de las Instituciones Públicas de Educación Superior correspondientes a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP)

Instituciones Públicas de Educación Superior	CLABE según CLC	CLABE según estados de cuenta
Universidad Politécnica del Tapachula	8394	7724
Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" Estado de Morelos	3913	3770
Universidad Tecnológica de Torreón	8037	5863
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	7009	7993
Universidad Tecnológica de Santa Catarina	8205	0799
Universidad Politécnica de Atlautla	8208	5494
Universidad Tecnológica de Puebla	9197	5392
Universidad Tecnológica de la Sierra	0453	5163
Universidad Tecnológica de Tijuana	8595	2520
Universidad Tecnológica de la Costa	1209	6406
Universidad Tecnológica Tamaulipas Norte	6505	9157
Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato	3057	7169
Universidad Tecnológica de la Laguna de Durango	0803	0793
Universidad Tecnológica de Saltillo	0269	6556

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas 2016 y estados de cuenta bancarios.

16-0-11100-02-0148-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca sus mecanismos de control a efecto de que cuente con los elementos que le permitan constatar que las Instituciones Públicas de Educación Superior emplean una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos federales y que están soportadas en los estados de cuenta bancarios respectivos.

14. Informes trimestrales

De acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión Equidad Educativa vigentes para el ejercicio 2016, en el numeral 3.5 Tipo Superior, Obligaciones de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación del gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada UR deberá ser informado trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria y a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, entre otras autoridades de la Secretaría de Educación Pública en sus respectivos ámbitos de competencia. En dichos informes se deberá incorporar, conforme lo disponen las Reglas de Operación, el avance en el cumplimiento de la misión y fines del programa, los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios, y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria específica.

Por otra parte, los Convenios de Apoyo Financiero vigentes al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2017, en su cláusula tercera, establecen que las IPES deberán informar trimestralmente a la SEP, por conducto de los responsables señalados en la cláusula cuarta, el ejercicio de los recursos financieros que le aporten y la ejecución de las actividades detalladas en el Anexo de Ejecución del Convenio.

Al respecto, de los recursos sujetos a revisión que fueron transferidos a las 37 IPES, la Secretaría de Educación Pública no acreditó haber implementado mecanismos de seguimiento y supervisión sobre el ejercicio de los recursos de 32 Instituciones Públicas de Educación Superior, en virtud de que únicamente se limitó a proporcionar los informes físico - financieros y estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2016 de cinco universidades

(Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, Universidad Politécnica de Atlautla, Universidad Tecnológica de Santa Catarina, Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca y Universidad Tecnológica de Puebla), las cuales acreditaron que, al cierre del ejercicio, no ejercieron recursos en dicho año y que éstos permanecieron en las cuentas bancarias correspondientes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó información relativa a los informes trimestrales, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de 12 IPES (Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Intercultural del Estado de Puebla, Universidad Juárez del Estado de Durango, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Universidad de Quintana Roo, Universidad Abierta y a Distancia de México, Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" Estado de Morelos, Universidad Tecnológica de Tijuana, Universidad Tecnológica de la Sierra, Universidad Tecnológica de la Costa y Universidad Tecnológica de la Laguna de Durango), con los cuales acreditó que al 31 de diciembre de 2016, dichas universidades no han ejercido los recursos del programa y que la información registrada en los informes trimestrales y en los estados de cuenta bancarios se corresponde.

De las 20 Instituciones Públicas de Educación Superior restantes, la SEP no acreditó que comprobaran que los recursos ministrados se ejercieron o permanecen en sus cuentas bancarias, de acuerdo con lo siguiente:

Universidades que no presentaron estados de cuenta bancarios ni informes físico - financieros
a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)
(miles de pesos)

No.	Instituciones Públicas de Educación Superior	Monto
1	Universidad Autónoma de Baja California	1,575.5
2	Universidad Autónoma de Chiapas	2,530.3
3	Universidad Autónoma de Coahuila	1,880.0
4	Universidad Autónoma de Guerrero	170.0
5	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	751.7
6	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	414.0
7	Universidad de Guadalajara	2,919.4
8	Universidad Autónoma de Nayarit	447.9
9	Universidad de Chalcatongo	1,545.7
10	Universidad de la Costa	3,214.9
11	Universidad de la Sierra Sur	1,490.2
12	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	2,164.9
13	Universidad del Caribe	2,397.0
14	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	2,948.6
15	Universidad Autónoma de Sinaloa	2,402.4
16	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,610.6
TOTAL DGESU		29,463.1

Universidades que no presentaron estados de cuenta bancarios a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP)
(miles de pesos)

No.	Instituciones Públicas de Educación Superior	aprobado
1	Universidad Politécnica del Tapachula	427.6
2	Universidad Tecnológica de Torreón	2,083.0
3	Universidad Tecnológica de Saltillo	88.4
4	Universidad Tecnológica Tamaulipas Norte	1,464.5
TOTAL CGUTyP		4,063.5
GRAN TOTAL DGESU Y CGUTyP		33,526.6

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios e informes trimestrales físico financieros.

16-9-11100-02-0148-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que las Instituciones Públicas de Educación Superior cumplieran con la entrega del avance en el cumplimiento de la misión y fines del programa, los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios, y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria específica.

16-0-11100-02-0148-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,526,576.68 pesos (Treinta y tres millones quinientos veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.) correspondientes a los recursos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, de los cuales la Secretaría de Educación Pública no acreditó que al 31 de diciembre de 2016 fueron ejercidos por las Instituciones Públicas de Educación Superior o, en su caso, que permanecieron en sus respectivas cuentas bancarias.

15. Recursos Ministrados para la operación del Programa Inclusión y Equidad Educativa en el estado de Oaxaca

Se constató que la Secretaría de Educación Pública Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (GEO), transfirió al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca (IEEPO) un importe de 42,074.4 miles de pesos para atender el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria del GEO con terminación 4050, como se muestra en el cuadro siguiente:

CLC mediante las cuales se realizó la transferencia de los recursos
al Gobierno del Estado de Oaxaca/secretarías de Finanzas
(miles de pesos)

UR	Folio CLC	Fecha de pago	Importe total
312	100	27/05/2016	2,613.10
312	321	04/11/2016	1,103.70
313	133	27/05/2016	9,805.20
313	144	27/05/2016	9,373.60
313	544	28/09/2016	9,805.20
313	553	28/09/2016	9,373.60
			42,074.40

Fuente: CLC's proporcionadas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Oaxaca transfirió los recursos federales por 42,074.4 miles de pesos a la cuenta bancaria con terminación 8744 a nombre del IEEPO en las fechas e importes señalados a continuación:

Cuenta bancaria con terminación 8744 que utilizó el IEEPO para la administración de los recursos del Programa
para la Inclusión y Equidad Educativa
(miles de pesos)

Banco	Cuenta bancaria	Fecha de pago	Importe	Días Transcurridos ^{a)}
		08/06/2016	21,791.90	8
Santander Serfin	8744	12/10/2016	19,178.80	10
		09/12/2016	1,103.70	24
			42,074.40	

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

a) Días transcurridos entre la fecha de recepción de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y la de su envío al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca.

Cabe señalar que en la cuenta bancaria del IEEPO se observaron dos depósitos de efectivo que no correspondieron al programa, el primero el 13 de mayo por 90.0 miles de pesos, los cuales se retiraron en el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 13 de junio de 2016 mediante 15 retiros de 6.0 miles de pesos cada uno; y el segundo, el 8 de junio por 31,627.7 miles de pesos, los cuales se retiraron el día 20 del mismo mes; de lo anterior, se desprende que no se cumplió con lo que se establece en las Reglas de Operación en el numeral 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico, inciso e), el cual refiere que es obligación de la AEL contar con una cuenta bancaria productiva que sea exclusiva para la transferencia de recursos del programa.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios con terminación 4050 a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que se generaron intereses del mes de mayo a diciembre de 2016 por 0.5 miles de pesos, de los cuales se acreditó su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, en la cuenta bancaria del IEEPO con terminación número 8744 se identificaron intereses cobrados por 14.2 miles de pesos, de los cuales 13.7 miles de pesos fueron enterados a la TESOFE el 17 de marzo del 2017; adicionalmente, en el mes de marzo 2017 se

generaron rendimientos bancarios por 0.5 miles de pesos de los cuales no se acreditó su entero.

De lo anterior se concluye el incumplimiento del numeral 4.2.4 de las Reglas de Operación del Programa, ya que no se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 0.5 miles de pesos correspondientes a intereses generados, así como del numeral 3.3.1., debido a los movimientos bancarios efectuados en mayo y junio de 2016 en la cuenta que debió ser exclusiva para la administración de los recursos del programa.

Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó documentación con la que acredita el reintegro de 0.5 miles de pesos; además, aclaró que los movimientos efectuados en la cuenta bancaria en mayo y junio de 2016 correspondieron al traspaso entre cuentas del IEEPO para financiar los gastos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

16. Documentación comprobatoria de los recursos ejercidos por la Coordinación del PIEE del Estado de Oaxaca.

La Coordinación del PIEE del estado de Oaxaca señaló que los recursos por 42,074.4 miles de pesos se ejercieron en la compra de los bienes y servicios que se indican a continuación:

**Relación de facturas correspondientes al tipo de apoyo 1 y 2 de las direcciones generales de Educación Indígena y de Desarrollo Curricular
(miles de pesos)**

Fecha	Número	Concepto del gasto	Monto	Criterio del Gasto
15/06/2016	E693, D9F2, FB68	Pasajes aéreos a Tuxtla Gtz. Chiapas	19.2	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
27/06/2016	412CCD1246D3	Pasajes aéreos a Baja California	233.6	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
10/08/2016	A3ED, CB37, 6742, ADCF	Hospedaje, salón, alimentos, bebidas	300.8	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
12/12/2016	2604, 2603, 2605 Y 2606	Pasajes aéreos	28.8	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
14/12/2016	MI 0000004638	Hospedaje, salón, alimentos, bebidas y equipo de proyección	339.4	Evento taller para el fortalecimiento escuelas de educación indígena
30/12/2016	MI 0000004635	Hospedaje, salón, alimentos y bebidas	18.4	Evento "La escuela de verano" (13-dic-2016)
30/12/2016	MI 0000004636	Renta de salón, equipo de proyección y sonido del evento	18.4	Evento experiencias con asesores externos (14-dic-2016)
30/12/2016	MI 0000004637	Hospedaje, salón, alimentos, bebidas y equipo de proyección	138.1	Evento talleres regionales sobre lectura y escritura en español y lengua indígena
30/12/2016	MI 0000004639	Hospedaje, salón, alimentos y bebidas	206.3	Capacitar a los supervisores de educación indígena
28/12/2016	20162	Material bibliográfico	837.5	Material didáctico para 55 escuelas de educación migrante
28/12/2016	20208	Material bibliográfico	360.3	Material didáctico para 55 escuelas de educación migrante
30/12/2016	2A10BDBE-A915-4F7A-9FA5-C9DE05C23F9E	Material bibliográfico	1,201.8	Material bibliográfico para 829 alumnos y 55 docentes
30/12/2016	928	Material bibliográfico	362.8	Material bibliográfico para 829 alumnos y 55 asesores
30/12/2016	20179	Material bibliográfico	2,261.0	Material didáctico para 829 alumnos y 55 asesores
30/12/2016	A-3	Material didáctico	6,574.8	Material didáctico para 829 alumnos y 55 asesores
30/12/2016	FLD – 4126	Equipo tecnológico y multimedia	9,587.1	Equipo tecnológico para 55 escuelas de migrantes
30/12/2016	3292	Mobiliario escolar	1,261.8	Mobiliario escolar para 55 salones de clases para escuelas de migrantes
30/12/2016	B – 2657	Mobiliario escolar	396.4	Mobiliario escolar para 55 salones de clases para escuelas de migrantes
30/12/2016	57	Aulas móviles	10,000.0	Aulas móviles para 11 escuelas de migrantes
30/12/2016	A 338	Impresión de libro	97.5	Impresión del libro "estructura de la oración en el Mixe de Tamazulapam"
30/12/2016	A-2	Material didáctico a los servicios de educ. especial	2,207.2	Material didáctico
30/12/2016	930	Material bibliográfico sobre lectura escritura y matemáticas	613.1	Bibliografía
27/06/2016	929	Material didáctico para las escuelas de educación secundaria	896.2	Material didáctico
			37,960.5	
		Reintegros		
		Fecha de emisión TESOFE	Importe	
		14/03/2017	343.4	
		10/03/2017	0.3	
			343.7	
			38,304.2	

Fuente: Relación de facturas proporcionadas por la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular.

**Relación de pagos correspondientes por el tipo de apoyo 1 y 2 de la Dirección General de Educación Indígena
(miles de pesos)**

Fecha	Número	Concepto del gasto	Monto	Criterio del Gasto
12/05/2016	Sin comprobantes	Formatos de viáticos	90.0	Curso taller la "observación del aula" en jalapa, ver. (16 al 20 de mayo-2016)
28/07/2016	Recibos de pago	Órdenes de pago asesores externos educación migrante de enero a julio 2016	1,232.4	Contratar a asesoras/es externas/os para brindar educación básica a los niños migrantes.
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. por pago a asesores ene-julio	96.6	I.S.R. retenido
01/08/2016	Sin comprobantes	Órdenes de pago referenciado para apoyo de traslado de los asistentes	100.4	Asesoría y acompañamiento (asistencia técnica)
29/08/2016	Sin comprobantes 44303 D	I.S.R. por apoyo de traslado	4.9	I.S.R. retenido
28/09/2016	44303 D, BOLETOS DE AUTOBÚS: 080060243816 010076793320	Viáticos y pasajes	21.0	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
15/08/2016	41532 D	Viáticos	6.4	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
16/08/2016	41533 AL 41536 Y 44301, 44302	Viáticos	1.5	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
24/10/2016	44304 D AL 44308 D	Viáticos	11.4	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
22/11/2016	Recibos de pago	Órdenes de pago asesores externos educación migrante de agosto a noviembre 2016	5.0	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
			1,308.0	Contratar a asesoras/es externas/os para brindar educación básica a los niños migrantes.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. retenciones por asimilados y salarios ago-nov.	108.3	I.S.R. retenido
06/12/2016	Recibos de pago	Órdenes de pago asesores externos educación migrante de diciembre 2016	330.0	Contratar a asesoras/es externas/os para brindar educación básica a los niños migrantes.
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. retenciones por asimilados y salarios diciembre	27.3	I.S.R. retenido
12/12/2016	Recibos de pago	órdenes de pago asesores externos educación migrante apoyo de transporte	26.0	Apoyo de transporte a asesores externos
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. retenido por apoyo de transporte	0.5	I.S.R. retenido
12/12/2016	Recibos de pago	apoyo a voluntarios del programa escuela de verano	242.0	Programa "la escuela de verano" y dotar de material educativo y bibliográfico a las escuelas de primaria y preescolar de educación indígena
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. retenciones por apoyo a voluntarios	21.7	I.S.R. retenido
12/12/2016	CH-061892/2016	pago referenciado por apoyo de transporte de la capacitación alerta temprana	42.4	Capacitar a los supervisores de educación indígena
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. por apoyo de Transporte alerta temprana	1.6	I.S.R. retenido
12/12/2016	Sin comprobantes	órdenes de pago referenciado apoyo de transporte	12.8	Talleres regionales sobre lectura y escritura en español y en lengua indígena.
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. por apoyo de transporte de talleres regionales	0.5	I.S.R. retenido
12/12/2016	Recibos de pago	Apoyo por traductores de lengua indígena en talleres regionales	40.0	Talleres regionales sobre lectura y escritura en español y en lengua indígena.
31/12/2016	Hoja de cálculo y constancia de pago	I.S.R. por apoyo de traductores de lengua indígena en talleres regionales	5.2	I.S.R. retenido
23/12/2016	44310 D AL 44315 D 44319 D AL 44321 D 44316 D AL 44318 D	viáticos	4.8	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
29/12/2016	8313805	Viáticos y cassetas	1.3	Acompañamiento y seguimiento (asistencia técnica)
30/12/2016	Estados de cuenta bancarios	Gastos financieros	28.2	Comisiones bancarias por manejo de cuenta
			3,770.2	
	Total		42,074.4	

Fuente: Relación de gastos proporcionadas por la Dirección General de Educación Indígena.

La adquisición del material bibliográfico, equipo tecnológico y multimedia, así como el correspondiente a las aulas móviles se adjudicó de manera directa, sin que el área de Recursos Materiales y Servicios del IEEPO acreditara la motivación, fundamentación y justificación de las razones por las que se sustentó el ejercicio de la opción de adquisición por adjudicación directa, lo cual debió constar por escrito y estar firmado por el titular del área requirente de los bienes, tal como lo señala el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. De igual forma, no se acreditó la realización de las investigaciones de mercado que sirvieron de base para la elección de los proveedores adjudicados.

En la revisión del ejercicio del gasto por 42,074.4 miles de pesos, se identificó la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, así como reintegros por 38,304.2 miles de pesos; la diferencia de 3,770.2 miles de pesos corresponde a diversos gastos de viáticos y pasajes, pagos de asesores, apoyo a voluntarios, apoyos de transporte y pago de ISR retenido, de los cuales no se acreditó la comprobación correspondiente.

Posteriormente, el ente fiscalizado proporcionó la información comprobatoria de los gastos referentes a gastos de viáticos y pasajes, pagos de asesores, apoyo a voluntarios, apoyos de transporte y pago de ISR retenido por un importe de 3,519.7 miles de pesos, motivo por el que quedaron pendientes por comprobar 250.5 miles de pesos que se integran por los conceptos descritos a continuación:

Gastos pendientes de comprobar
(miles de pesos)

Concepto del gasto	Criterio del Gasto	Importe
Formatos de viáticos	Curso taller la "observación del aula" en Jalapa, Ver. (16 al 20 de mayo-2016)	90.0
Órdenes de pago referenciado para apoyo de traslado de los asistentes	asesoría y Acompañamiento (asistencia técnica)	100.4
I.S.R. por apoyo de traslado	I.S.R. retenido	4.9
Pago referenciado por apoyo de transporte de la capacitación alerta temprana	capacitar a los supervisores de educación indígena	42.4
Órdenes de pago referenciado apoyo de transporte	Talleres regionales sobre lectura y escritura en español y en lengua indígena.	12.8
	Total	250.5

Fuente: Relación de gastos proporcionadas por la Dirección General de Educación Indígena

Respecto de las facturas que se tuvieron a la vista, se constató que se encuentran vigentes en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT); también se verificó el pago realizado a través de la cuenta bancaria terminación 8744 perteneciente al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó el "Dictamen de Excepción para la Adjudicación Directa" suscrito por el Coordinador Estatal del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el cual, en síntesis, señala que debido a la prontitud de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2016 para adquirir los materiales requeridos ya que de lo contrario no se daría cumplimiento a los objetivos del programa y tendrían que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, optó por la adjudicación directa, con base en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "...Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate..."; sin embargo, dicha motivación no actualiza el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor sobre el cual se motivó y fundamentó la excepción de licitación.

Adicionalmente al "Dictamen de Excepción para la Adjudicación Directa", se proporcionaron las investigaciones de mercado que sirvieron de base para la elección de los proveedores adjudicados.

16-B-20000-02-0148-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la motivación, fundamentación y justificación de la opción de adquisición por adjudicación directa en las adquisiciones realizadas con recursos del programa de Inclusión y Equidad Educativa autorizados al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ni tampoco realizaron las investigaciones de mercado que sirvieron de base para la elección de los proveedores adjudicados.

16-A-20000-02-0148-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,521.77 pesos (Doscientos cincuenta mil quinientos veintiún pesos 77/100 M.N.) que corresponde a la falta de documentación comprobatoria del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

17. Visitas a los almacenes del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a las escuelas beneficiadas del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

Con la revisión de los almacenes del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de las escuelas beneficiadas del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) 2016, se constató lo siguiente:

- a) Verificación física de Aulas Móviles.- Mediante la factura número 57 de fecha 30 de diciembre de 2016 se adquirieron 11 Aulas Móviles por un monto total de 10,000.0 miles de pesos, las que de conformidad con el estado de cuenta bancario, fueron pagadas el 19 de enero de 2017. De acuerdo con la descripción de la factura, cada una de las aulas móviles cuenta con capacidad para 24 alumnos e incluyen un centro de carga de 110V y 220V, dos aires acondicionados de 1 ½ toneladas, cinco ventanas, cinco contactos, una puerta, ocho torres de soporte, una escalera, un pizarrón, un escritorio para maestro, una silla plegable para maestro y 24 sillas de paleta para alumnos. Las aulas se adquirieron para beneficiar a un total de 129 alumnos de los niveles preescolar y primaria, las cuales fueron asignadas a diversas regiones del estado, como se muestra en el cuadro siguiente:

Aulas móviles adquiridas por el estado de Oaxaca

	LOCALIDAD	NIVEL EDUCATIVO	ALUMNOS
1	Loma Bonita	Multinivel	10
2	Loma Bonita	Preescolar	13
3	Loma Bonita	Primaria	10
4	La Benita	Preescolar	8
5	Bethania	Preescolar	20
6	Arroyo Arena	Preescolar	7
7	Lagartero	Preescolar	7
8	Juana Boquita	Preescolar	13
9	Los Ciruelos	Preescolar	11
10	Villa Unión	Primaria	19
11	Coatecas Altas Ejutla	Primaria	11
		Total	129

Fuente: Actas de entrega recepción proporcionadas por el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca.

Se llevó a cabo la revisión de cuatro aulas móviles, tres de ellas ubicadas en el Municipio de Loma Bonita, y se constató que son utilizadas para nivel preescolar, primaria y multigrados, respectivamente; en lo referente al mobiliario, se observó que las aulas cuentan con lo descrito en la factura emitida por el proveedor con excepción de las 24 sillas con paletas, ya que solo se tuvieron a la vista 12 para el aula utilizada en el área de preescolar, 9 para el aula de primaria y 14 en la última utilizada para multigrados.

Por lo que corresponde al aula ubicada en el municipio de Coatecas Altas Ejutla para la escuela Niños Migrantes, al momento de la verificación, ésta no se encontraba en el domicilio especificado.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca proporcionó las actas de entrega recepción de las 11 aulas móviles que fueron recibidas por los profesores a cargo de las respectivas aulas móviles, como se muestra en el cuadro siguiente:

Actas de entrega recepción de aulas móviles					
	Localidad	Municipio	fecha de entrega por la constructora	sillas para alumnos entregadas según acta	fecha según resguardos
1	Loma Bonita	Loma Bonita	30/03/2017	10	26/04/2017
2	Loma Bonita	Loma Bonita	30/03/2017	13	26/04/2017
3	Ampliación México	Loma Bonita	30/03/2017	14	26/04/2017
4	La Benita	Cozoaltepec	12/04/2017	8	
5	La Bethania	San Juan Bautista Tuxtepec	30/03/2017	20	
6	Arroyo Arena	Santa Maria Tonameca Pochutla	12/04/2017	7	
7	Lagartero	Santa Maria Tonameca Pochutla	12/04/2017	7	
8	Juana Boquita	Santa Maria Tonameca Pochutla	12/04/2017	13	
9	Los Ciruelos	Santa Maria Tonameca Pochutla	12/04/2017	11	
10	Villa Unión	Santa Maria Tonameca Pochutla	12/04/2017	19	
11	Coatecas Altas Ejutla	Coatecas Altas Ejutla	28/02/2017	11	
Total				133	

Fuente: Actas de entrega recepción proporcionadas por el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca.

Cabe señalar que las personas encargadas de las aulas no cuentan con los resguardos; sin embargo, de las tres aulas que fueron verificadas en la localidad de Loma Bonita, la Coordinación del programa para la Inclusión y Equidad Educativa del estado de Oaxaca entregó los resguardos respectivos, los cuales fueron formalizados en ese momento y no en la fecha que el proveedor realizó la entrega-recepción de las mismas.

En la revisión del contrato No. IEEPO/CAAS/AM/044/2016 relativo a la adquisición de las Aulas Móviles por 10,000.0 miles de pesos, se observó que el plazo máximo para la entrega de los bienes fue el día 15 de febrero de 2017; sin embargo, de acuerdo con las fechas de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción, el proveedor incumplió con dicho plazo, ya que entregó los bienes entre el 28 de febrero y el 12 de abril de 2017, y el ente fiscalizado no acreditó haber aplicado las penas convencionales por 862.1 miles de pesos, en incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del contrato en comento.

b) El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca cuenta con tres almacenes, los cuales son utilizados para el resguardo del equipo tecnológico, del material didáctico y del mobiliario, respectivamente.

1.- El 25 de abril de 2017 se realizó la visita al almacén de equipo tecnológico para verificar la existencia de los bienes adquiridos con la factura con serie y folio FLD - 4126 por un importe de 9,587.1 miles de pesos, para la adquisición de los bienes siguientes:

Descripción de los artículos adquiridos con la factura FLD - 4126 del equipo tecnológico adquirido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
(miles de pesos)

PIEZAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
295	Equipo de cómputo AIO marca HP modelo 20-C018LA, procesador AMD A4 7210 memoria de 4 GB DDR3L disco duro de 500 GB pantalla de 19.5 LED	2,599.2
55	Proyector marca OPTOMA modelo S341 resolución original del proyector SVGA (800x600) brillo del proyector 3500 Lúmenes ANSI	458.9
55	Impresora multifuncional laser marca Samsung modelo SL-M2070, impresora tipo multifuncional laser, tecnología de impresión laser	95.7
275	Regulador marca Koblenz modelo RS-1400 4 contactos regulados, 4 contactos protección descarga	67.2
55	No Break marca Koblenz modelo 1816-R contactos protección 134 joules	44.4
55	Mini Split marca Woodland modelo 12CS-HC1 12BTU 110V solo paquete frío	239.0
55	Pantalla de pared marca Screen modelo MSC178 1.78 x 1.78	85.5
950	Tablet marca Samsung modelo SM-T560 de 9.6" 1.5 GB de RAM total 8 GB color Blanca/Negra	4,674.8
	Subtotal	8,264.7
	IVA 16%	1,322.4
	Total Factura	9,587.1

Fuente: Factura número FLD - 4126 de fecha 7 de febrero 2017 proporcionada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Al respecto, se identificaron 929 tabletas de las 950 facturadas por lo que se determinó un faltante de 21 por 119.9 miles de pesos.

2.- En la visita realizada el 3 de mayo de 2017 al almacén en el que se resguarda el material didáctico, se revisó la existencia de los bienes que se enuncian en la facturas números 930, A-2 y A-3, expedidas el 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, respectivamente, por los importes de 613.1 miles de pesos, 2,207.2 miles de pesos y 6,574.8 miles de pesos, y no fueron localizados los artículos que se detallan a continuación:

Listado de bienes que no se tuvieron a la vista en el Almacén de San Bartolo, de acuerdo con la factura 930 por un importe de 613.1 miles de pesos

Cantidad	Concepto	Importe (miles de pesos)
90	Fomentar competencias. Autor Papala Feloman	17.1
90	Metodología constructiva. Autor Pimienta Prieto	24.3
90	Estrategias de enseñanza-aprendizaje. Autor Pimienta Prieto	21.3
90	Aprender y enseñar ciencia. Autor Pozo Juan	45.0
90	La inteligencia emocional. Autor Goleman Daniel	26.9
90	Coaching educacional. Autor Medina Liliana	21.9
90	Los grandes pedagogos. autor Chateau Jean	11.5
90	Comprensión lectora 5 en 3 tomos. Autor M. Teresa	74.4
90	Jean Paget. Autor dolle	16.7
90	Desarrollo humano. Autor Soto C.	13.1
90	Comprensión lectora. Autor Ruffinelli	14.4
90	Liderazgo efectivo. Autor Etling	17.1
90	Enseñanza de la lengua escritura. Autor Soloweva	17.1
90	Principios rectores. Autor Salazar	15.3
90	Habilidades críticas. Autor Estudiante	26.1
90	Aprendizaje problemas. Autor Sola A.	17.1
90	Lectura en el aula. Autor Cullinan	20.3
90	Aprender aprender. Autor Moreno Mtz.	13.5
90	Aprender aprender. Autor Garza R.	17.1
	Total faltante	430.2

Fuente: Factura 930 y revisión física en el almacén de San Bartolo.

Listado de bienes que no se tuvieron a la vista en el Almacén de San Bartolo, de acuerdo con la factura A-2 por un importe de 2,207.2 miles de pesos

Cantidad	Concepto	Importe (miles de pesos)
101	Alfabeticones de 30x21x5 cm	10.9
25	Cubo Montessori, medidas 20x20 forrado en curpiel	5.3
50	Lotería de sonidos ideal para la casa o la escuela, aprende los sonidos de	9.8
100	Números magnéticos (30números)	8.8
100	Letras magnéticas (26 letras)	8.8
50	Lotería de medios de transporte	1.9
50	ABC rompecabezas (40 tarjetas ilustradas 20x20x3 cm)	13.6
50	Banco matemático estuche de plástico tipo mochila (75 billetes, 260 monedas y 4	7.1
30	Rompecabezas de medios de transporte (rompecabezas / 12 piezas)	6.2
20	Junior colorino	7.6
50	Juego de bloques, LEGO bloques grandes para manos chiquitas juego para armar	7.1
300	Plastilina Play Doh de 300 gms, con 4 pzas cada juego (sin olor)	24.8
50	Tableros (juego) el lince 1 tablero 176 fichas en diferentes colores	9.8
50	Audiocuentos infantiles colección de 50 cuentos clásicos y valores MP3	8.1
1000	Foamy diversos colores	10.9
372	Colchonetas gimnasia (100x60x5) vinil	197.9
30	Rodillos de vinipiel (20x60 cm)	13.4
100	Memoramas diversos de (partes del cuerpo)	5.4
50	Tic tac boum	26.6
50	Fichas de colores de plástico con 100 piezas	1.6
2	Tragabolas de lona con bastidor	2.3
50	Lotería de valores	6.5
50	Maratón letras y números	48.4
50	Torre comando	15.8
18	Juego de mesa, ajedrez y damas chinas	3.3
50	Domino de silabas (campos semánticos, colores, fracciones)	19.0
50	Domino de fracciones c/imagen 28 pzas 6+eduplas	6.5
50	Pulpo texturas	10.9
50	Ladrillo básico 75 piezas	43.9
30	Kids de once mapas con división política	12.7
50	Botones de formas 60 piezas	15.2
2	Pelota loca saltarina 45 mm chicleras vending 400 pzas	6.5
100	Cuerda para saltar plástico	15.2
75	Títere de frutas 7 piezas	33.4
75	Títeres de guiñol mano la familia 8 pzas 30 x 20 cm de tela	21.9
75	Títeres guiñol para mano guiñol animalitos	33.4
75	Títeres guiñol para manos servidores públicos 12 pzas 30x20 cm tela	33.4
350	Colchonetas gimnasia 100*60*5 cm lona	224.3
15	Test de raven escala coloreada	17.8
50	Balones de futbol	13.6
50	Balones de voleibol blanco N.4	13.6
50	Balones spalding de basquetbol NBA junior	10.1
2	Microsoft lifechat LX-6000 diadema con micrófono alámbrico USB 7XF-0000	3.3
50	Pizarrón blanco escolar 90 x 1.20 mts superficie laminado de alta presión	32.0
25	Cubo de texturas grande 20x20 cm	4.9
50	Ensarte de colores 48 piezas	18.5
2	Laptop HP 14-AL001LA procesador INTEL CORE I5-6200U DC pantalla de 14 HD, MEMO	32.1
	Total faltante	1,084.1

Fuente: Factura A-2 y revisión física en el almacén de San Bartolo.

Listado de bienes que no se tuvieron a la vista en el Almacén de San Bartolo, de acuerdo con la factura A-3 por un importe de 6,574.8 miles de pesos

Cantidad	Concepto	Importe (miles de pesos)
55	Balón de Basquetbol no. 7	16.4
23	Túnel Didáctico gusano multiplicador 5000x428	19.5
105	Juego de silabas simples de madera 5x5	8.8
55	Como funciona mi cuerpo niña material didáctico y de destreza 4 pzas.	77.5
55	Como funciona mi cuerpo niño material didáctico y de destreza 4 pzas.	77.5
92	Asociación de contrarios 24 tarjetas de cartón de 7.5x8 cm	26.4
92	Asociación de estados de ánimo 24 tarjeta de cartón de 7.5x8 cm	26.4
92	Asociación de números 24 tarjetas de cartón de 7.5x8 cm	26.4
285	Contornos y enlaces mágicos 4 plantillas de trazo de plástico de 19x25 cm	221.4
285	6 Cuadros para aprender a vestirse 370x538	166.9
55	Calendario pintarron blanco 90x120 cm	14.8
23	Crecigrama dinosaurios 370x538	6.2
55	Reloj de pared tipo pintarron 500x483 cm	14.8
285	Fracciones circulares primaria 10 piezas	252.0
285	Fracciones rectangulares primaria 10 piezas	323.5
46	Módulo para pies y manos preescolar 8 tapetes con pies y 2 tapetes con manos	40.7
70	Módulo para pies y manos 12 piezas	71.9
35	Módulo de retícula para patio para primaria en movimiento 25 cuadrados	49.8
23	Módulo señales viales y escolares preescolar 8 piezas	17.9
35	Módulo señales viales y escolares primaria 8 piezas	31.8
23	Módulo de signos preescolar, 5 signos matemáticos para embonar marcos	3.0
35	Módulo de signos primaria, 5 signos matemáticos para embonar en los marcos	5.0
35	Módulo básico de marcos y números 38x38	49.8
250	Colchoneta con 5 cm de espesor 1.20x60 cm de vinil	176.2
280	Cuerdas para brincar 1.50 mts	8.0
570	Cuerdas para brincar 80 cm	14.7
23	Teatro para preescolar de madera 159xx18x21 cm	40.9
35	Teatro para primaria medidas 38.5 cm de frente por 31 cm altura, su profundidad abierto es de 33 cm	28.9
140	Abaco para primaria 10hileras horizontales	26.8
46	Red atina y aprende bolsa de vinil con estructura tubular impreso en ambos lados	58.3
110	Set de 50 pzas de anillos conectables tamaño aprox. De 7.5x1.4x1 cm	42.1
110	Juego de boliche 10 botellas de plástico 1 pelota de goma 1 tablero para cada eq	15.8
110	Constructor móvil 40 pzas tamaño aprox 6x6x4.5 cm y 6.1 diámetro por 3.8 cm	36.8
110	Corcholatas estuche 40 pzas 10 colores diferentes	3.9
110	Costal saltarín 10 pzas tamaño 63x53 cm	15.8
46	Cubo Montessori 20x20	14.3
70	Domino relaciones mixto charola con 20 pzas 8x18 cm	29.3
220	Tangram básico de 20x20x1.5 cm 8 pzas	12.7
110	Kit de estimulación temprana 11 pzas básico vinil	1,343.5
46	Letras didácticas minúsculas incluye 35 consonantes y 13 vocales , letras de 3.5 cm	10.5
46	Letras didácticas cursivas mayúsculas incluye 35 consonantes y 13 vocales las let	5.5
46	Letras didácticas cursivas minúsculas incluye 35 consonantes y 13 vocales las let	5.5
220	Llaves del conocimiento 14 llaves con 14 cadenas de 27 cm	78.9
110	Manitas numéricas 4 pzas	36.8
140	Modelo molecular 111 pzas de átomo	88.7
110	Números impresos 120 pzas	9.2
110	Letras impresas 120 pza	13.2
220	Set de sello mini 30 pzas	50.1
330	Semáforo didáctico	106.5
175	Fichas tabla de multiplicar	77.5
175	Ajedrez	12.6
175	Juego gigante de Tik Tak Tok	16.8
Total faltante		3,928.2

Fuente: Factura A-3 y revisión física en el almacén de San Bartolo

Se constató que el proveedor realizó entregas parciales de los bienes adquiridos por un valor de 9,395.1 miles de pesos, entre el 27 de febrero al 3 de mayo de 2017, las cuales que están registradas en las entradas de almacén, aun cuando la fecha límite para la entrega de los bienes establecida en los contratos fue el 28 de febrero de 2017. Al respecto, el ente fiscalizado no acreditó haber aplicado las penas convencionales por 818.4 miles de pesos correspondientes al retraso en la entrega de bienes en que incurrió el proveedor, en incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima tercera de los contratos siguientes:

Facturas de la adquisición de material didáctico y material bibliográfico del IEEPO con recursos del PIEE

Factura	Contrato		fechas			
	Número	fecha	Importe (miles de pesos)	límite	entrada de almacén	entrega del proveedor
A-2 930	IEEPO/CAAS/MDYCIEE/034/2016	10/12/2016	2,207.2	28/02/2017	29/12/2016	27 de
	IEEPO/CAAS/MBIEE/033/2016	10/12/2016	613.1	28/02/2017	29/12/2016	febrero al 3
A-3	IEEPO/CAAS/MDIEE/038/2016	10/12/2016	6,574.8	28/02/2017	29/12/2016	de mayo 2017
Total			9,395.1			

Fuente: Contratos y Formatos de Entrada de Almacén proporcionados por el IEEPO.

3.- En la visita realizada el 28 de abril de 2017 al almacén de mobiliario, se revisó la existencia de los bienes correspondientes a las dos facturas que se describen a continuación:

Factura número 3292 de fecha 27 de diciembre de 2016 por un importe de 1,261.8 miles de pesos y factura número B-2657 de fecha 26 de diciembre de 2016 por 396.4 miles de pesos.

Se constató su existencia dentro del almacén de mobiliario y se contó con los formatos de entrada de almacén dentro del plazo señalado en los contratos.

Cabe destacar que el ente fiscalizado no acreditó las causas por las que los bienes se encuentran en el almacén sin haberse entregado aun a los beneficiarios, por lo que dichos activos se han mantenido ociosos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios de Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca mencionó que en relación con la aplicación de las penas convencionales por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos en que incurrieron los proveedores por lo que hace a la adquisición de las aulas móviles, material didáctico y bibliográficos, dicha unidad revisó los expedientes del procedimiento para la adquisición de los bienes antes mencionados y observó que el sello de la entrada de almacén tenía fecha del 29 de diciembre de 2016 y, por tanto, se consideró como un trámite concluido y consumado; cabe mencionar que cuando se realizó la visita física en los almacenes, se conoció de los faltantes descritos en el resultado.

Respecto de las 21 tabletas faltantes, se informó que una de ellas sería repuesta por el proveedor adjudicado, mientras que las 20 restantes estarían sujetas a un proceso jurídico el cual fue turnado a la Dirección de Servicios Jurídicos del IEEPO mediante acta pormenorizada en la que se hizo constar la sustracción de dichas tabletas, para que esa instancia procediera contra quien o quienes resulten responsables; adicionalmente, se proporcionó el oficio

número 131 suscrito por el Jefe del Departamento de Almacén mediante el cual presentó el acta ante la Dirección de Servicios Jurídicos del IEEPO; cabe mencionar que por lo que corresponde a la tableta que sería repuesta por el proveedor adjudicado, no se proporcionó evidencia de haber realizado dicha solicitud.

En cuanto a los materiales faltantes de las facturas números 930, A-2 y A-3 expedidas el 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, se proporcionaron los "Oficios Pedido" números 57 y 61, ambos de fecha 9 de diciembre de 2016, respectivamente, en los que se enuncian los artículos descritos en las facturas antes mencionadas; dichos documentos están firmados por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, el Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, y la Directora Administrativa, todos adscritos al IEEPO; adicionalmente, se proporcionaron los escritos libres emitidos por los proveedores adjudicados, con fechas que oscilan entre el 22 de abril y el 25 de mayo de 2017, en los que se hace constar la entrega de los materiales correspondientes a los números de los pedidos mencionados con anterioridad; es menester señalar que no se proporcionó evidencia fotográfica de que realmente se cuente con los bienes faltantes en las bodegas del Departamento del Almacén o, en su defecto, las actas de entrega-recepción de los beneficiarios finales.

Por último, se señala que con los oficios números 133 de fecha 8 y 29 de mayo de 2017 se le comunico al Coordinador Estatal del programa que los materiales adquiridos para los fines del mismo se encuentran a su disposición en las bodegas del Departamento de Almacén, sin embargo, no se proporcionó evidencia de haber realizado la entrega a los beneficiarios finales.

16-B-20000-02-0148-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las causas por las que los bienes descritos en las facturas con serie y folio FLD-4126, 930, A-2, A-3, 3292 y B-2657 se encuentran en los almacenes a cargo del instituto sin haberse entregado aun a los beneficiarios finales.

16-A-20000-02-0148-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,870.69 pesos (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta pesos 69/100 M.N.) que corresponde al faltante de 21 Tabletas marca Samsung modelo SM-T560 de 9.6" 1.5 GB de RAM total 8 GB color Blanca/Negra que forman parte de la adquisición de bienes de acuerdo con la factura con serie y folio FLD-4126, debido a que no fueron presentadas físicamente en la visita realizada a los almacenes a cargo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y que forman parte de la documentación comprobatoria del gasto ejercido.

16-A-20000-02-0148-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 430,182.00 pesos (Cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que corresponde a 1,710 artículos de material bibliográfico que forman parte de la

adquisición de bienes de acuerdo con la factura con folio 930, y que no fueron presentados físicamente en la visita realizada a los almacenes a cargo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

16-A-20000-02-0148-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,084,140.81 pesos (Un millón ochenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos 81/100 M.N.) que corresponde a 4,124 artículos de material didáctico que forman parte de la adquisición de bienes de acuerdo a la factura con folio A-2, que no fueron presentados físicamente en la visita realizada a los almacenes a cargo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

16-A-20000-02-0148-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,928,189.60 pesos (Tres millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) que corresponde a 6,387 artículos de material didáctico que forman parte de la adquisición de bienes de acuerdo a la factura con folio A-3, que no fueron presentados físicamente en la visita realizada a los almacenes a cargo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

16-A-20000-02-0148-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 862,068.90 pesos (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.) que corresponde a la falta de aplicación de las penas convencionales del contrato No. IEEPO/CAAS/AM/044/2016, relativo a la adquisición de las aulas móviles, debido al retraso en la entrega de bienes en que incurrió el proveedor.

16-A-20000-02-0148-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 818,376.26 pesos (Ochocientos dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos 26/100 M.N.) que corresponde a la falta de aplicación de las penas convencionales de los contratos No. IEEPO/CAAS/MBIEE/033/2016, IEEPO/CAAS/MDYCIEE/034/2016, y IEEPO/CAAS/MDIEE/038/2016, relativos a la adquisición de material didáctico y bibliográfico, debido al retraso en la entrega de bienes en que incurrió el proveedor.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 168,403.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 9 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada

y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S244 "Programa para la Inclusión y Equidad Educativa", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Educación básica

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de las direcciones generales de Educación Indígena y de Desarrollo Curricular no acreditó haber realizado acciones de seguimiento y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ya que no acreditó que 127,383.0 miles de pesos fueron transferidos a las Autoridades Educativas Locales; además, no proporcionó los recibos institucionales de 9 estados, con los que se acredite la recepción de los recursos por las Autoridades Educativas Locales; por otra parte, no supervisó que las Autoridades Educativas Locales le proporcionaran en tiempo y forma la información de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos, los recibos institucionales, los informes trimestrales técnico-pedagógicos y físico-financieros, la Carta Compromiso Única para participar en el programa, su Programa Anual de Trabajo y la designación del Coordinador local del programa.

En la visita física realizada al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se identificaron tabletas, así como material bibliográfico y didáctico faltante por 6,380.8 miles de pesos; penas convencionales que no se aplicaron al proveedor por el retraso en la entrega de bienes por 862.1 miles de pesos, y gastos sin comprobar por 250.5 miles de pesos. Adicionalmente, se identificó que la compra de los mismos bienes se adjudicó de manera directa sin que se acreditara la motivación, fundamentación y justificación correspondientes, además de que no se acreditó la realización de las correspondientes investigaciones de mercado.

Educación superior

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, no acreditó haber realizado acciones de seguimiento y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ya que solo proporcionó los informes trimestrales y estados de cuenta bancarios de cinco Instituciones Públicas de Educación Superior, por lo que quedó pendiente de acreditar que las 32 Instituciones Públicas de Educación Superior restantes reportaran el monto ejercido y que el remanente se mantuvo en las cuentas bancarias por 33,526.6 miles de pesos, además de que no aportó la información relativa al cumplimiento de la misión y fines del programa, los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos, el listado de beneficiarios y los estados de cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública (SEP) incluye las atribuciones de las unidades responsables que participan en el Programa S244 "Inclusión y Equidad Educativa" (PIEE).
2. Verificar que las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016 aseguran que la aplicación de los recursos se efectuó con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
3. Verificar que la asignación presupuestal original para el programa S244 "Programa para la Inclusión y Equidad Educativa", cuente con la autorización correspondiente.
4. Constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa S244 "Programa para la Inclusión y Equidad Educativa" se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria, de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Verificar que la ministración del presupuesto autorizado a la SEP en el programa S244 "Programa para la Inclusión y Equidad Educativa" se transfirió a los estados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y que éstas se encuentran respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria.
6. Verificar que los recursos federales radicados a la Secretaría de Finanzas o sus equivalentes de cada estado, se ministraron a las secretarías de educación estatales u homólogas.
7. Verificar que la Autoridad Educativa Local (AEL) y/o el Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB) de cada entidad federativa envió la Carta Compromiso Única a la Secretaría de Educación Pública con atención a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), a más tardar el 15 de febrero de 2016.
8. Verificar que los CTLEB de las entidades federativas enviaron sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) a la DGEI y a la DGDC a más tardar del 15 de febrero de 2016.
9. Verificar que se llevó a cabo la designación y/o ratificación del Coordinador Estatal del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

10. Revisar que se celebraron los convenios marco de coordinación para la transferencia de recursos entre la SEP y cada una de las entidades federativas, y que éstos se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2016.
11. Verificar que se efectuó la apertura de cuentas bancarias específicas, productivas y exclusivas para la inversión y administración de los recursos en una institución bancaria legalmente autorizada en el ejercicio fiscal 2016, de 31 entidades federativas.
12. Revisar que las AEL enviaron a la DGEI y DGDC el recibo institucional que ampara la recepción de los recursos del PíEE en un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos.
13. Verificar el envío de los informes trimestrales técnico-pedagógicos y físico-financieros a la DGEI y DGDC, correspondientes a la operación del PíEE 2016, de 31 entidades federativas, así como los oficios con los que se notificaron dichos informes.
14. Realizar la verificación física en una entidad federativa para constatar que cuenta con la documentación comprobatoria, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, que dichos gastos cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación y que no fueron destinados para un fin distinto de lo establecido en las mismas o en contravención de las disposiciones aplicables.
15. Verificar que se realizaron las convocatorias para la difusión de los apoyos que otorga el PíEE del Tipo Superior en el ejercicio 2016, y con ello dar a conocer las bases y criterios para la formulación de proyectos y su calendario, además de constatar que ésta fue publicada en el mes de enero de 2016 de conformidad con las Reglas de Operación.
16. Verificar que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) notificaron y proporcionaron a la Dirección de Superación Académica (DSA) los proyectos para la implementación de acciones de los apoyos descritos en las Reglas de Operación conforme a los requisitos y fechas establecidas en la convocatoria emitida por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) (15 al 30 de Abril de 2016), que fueron dictaminados por ésta y que corresponden con el monto que les fue transferido.
17. Verificar que la Subsecretaría de Educación Superior (SES) notificó a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) la dictaminación de los proyectos (Junio 2016).
18. Verificar que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) suscribieron con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SES) los Convenios de Asignación de Recursos.
19. Verificar que los recursos y sus rendimientos financieros ministrados a las IPES se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica durante el ejercicio 2016.
20. Revisar que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) enviaron el recibo institucional a la SES que ampara la recepción de los recursos del PíEE.
21. Revisar que las IPES enviaron los reportes de avance físico - financieros a la SES durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, acompañados con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo Curricular (DGDC) y de Educación Indígena (DGEI) adscritas a la Subsecretaría de Educación Básica, de Educación Superior Universitaria (DGESU) y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior; así como la Secretaría de Finanzas y el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 30
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 75 Frac. V
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. I, III; 178 Par. 1
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley de Contabilidad Gubernamental, Art. 69
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26 Par. 6, 40 y 41 viñeta V, 53
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, numerales 3.2, 3.3.1 Inc. a), b), c) y e), 3.5 Inc. d), i), j) y k), 3.4 Par. 1, 3.6.1. Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Viñeta, 4.1, 4.2.1 Par. 1 y 4 y Anexos 1e, 1f, 1g y 3b Cláusula Séptima; Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas: Programa para la Inclusión Y la Equidad Educativa, Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Nacional de Inglés, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar Cláusulas Quinta y Séptima Inc. E) F) y K); Convenios de Asignación Financiera Cláusulas Tercera Inc. A) B), D) y F), Séptima; Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas: Programa para la Inclusión Y la Equidad Educativa, Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Nacional de Inglés, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar del Estado de Oaxaca Cláusula Séptima Inc. K); Contrato Núm. IEEPO/CAAS/AM/044/2016 Cláusulas Séptima y Octava; Contrato Núm. IEEPO/CAAS/MBIEE/033/2016 Cláusulas Séptima, Décima Tercera y Vigésima Primera; Contrato Núm. IEEPO/CAAS/MDYCIEE/034/2016 Cláusulas Séptima, Décima Tercera y Vigésima Primera; Contrato Núm. IEEPO/CAAS/MDIEE/038/2016 Cláusulas Séptima, Décima Tercera y Vigésima Primera; Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Art. 29, fracciones XIV, XVII y XIX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.